

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
110013103004201600747

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

19 8 MAY 2021

ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA, mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mínima cuantía a JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 25.

Como título base de la acción se aportó providencias judiciales, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 4 de febrero del 2021, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la demandada estado, si bien dentro del termino para contestación de la demanda, el demandado contesta y presenta excepciones de merito, las mismas no pueden tenerse en cuenta conforme lo dispuesto en el art. 306 en concordancia con el art. 442 num. 2 del CGP., es procedente proferir dictar dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencies en derecho la suma de \$ 2.000.000 liquidense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito, aplicándose los pagos realizados por la parte demandada en las fechas en que se realizo.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No 86</p> <p>Hoy 19 9 MAY 2021 El Srío. </p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

RAD. 110013103004201600747

FL. 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

18 MAY 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. *56*
Hoy
El Srío. *[Signature]* 17 9 MAY 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA